



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



AVISO DE PRENSA
Resolución No. 24-1-0088-RE/PH
Abril 22 de 2024

LA CURADORA URBANA DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 400 DE 1997, EL DECRETO 1077 DE MAYO 26 DE 2015 O LA NORMA QUE LO ADICIONE, MODIFIQUE O SUSTITUYA, EL DECRETO 076 DE JULIO 01 DE 2022 HACE SABER:

Que de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo y el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, se ordena la publicación de la parte resolutive de la licencia en un periódico de amplia circulación y en la página electrónica de la oficina, con el siguiente contenido:

RESUELVE

TIPO DE SOLICITUD	RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL "EDIFICIO MEJIA".
TITULARES	KRISTIAN FERNANDO GARCIA MEJIA Y CONSUELO MEJIA SANCHEZ
IDENTIFICACION	C.C. No. 6.240.317, No. 31.397.875.
RADICACION	76147-1-24-0011
FECHA RADICACION	30/01/2024
FICHA CATASTRAL	01-02-0008-0039-000
MATRÍCULA INMOB.	375-13717
DIRECCION	CL 1A # 3B-13 LOCAL Y 3B-17
SECTOR /BARRIO	SAN VICENTE

Artículo 1: DECLARAR la existencia de una edificación mixta, conformada por dos pisos y un semisótano, con reforzamiento estructural, con un área total construida a reconocer de 454.95 m² (...)

Artículo 2: AUTORIZAR el reforzamiento estructural de la edificación, elaborado por el Ingeniero, conforme con el peritaje presentado por el Ingeniero JAIME DAVID ANAYA BUITRAGO con Matrícula Profesional No. 25202-15136.

Artículos 3 al 5: Se establecen, las obligaciones para la adecuación de la edificación a las normas de sismo resistencia que les sean aplicables en los términos de la Ley 400 de 1997 y a las normas urbanísticas y arquitectónicas vigentes.

Artículo 6: APROBAR Los Planos de Reglamento de Propiedad Horizontal para esta edificación de uso mixto con dos pisos y sótano, denominada "EDIFICIO MEJIA" ubicada en la CL 1A # 3B-13 LOCAL Y 3B-17 Barrio SAN VICENTE del Municipio de Cartago Valle (...)

Artículo 7: Este acto administrativo se expide con base en la información presentada por el solicitante y conforme a su explícita manifestación de voluntad. En consecuencia, cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, áreas, localización, etc) será exclusiva responsabilidad del solicitante. El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

Artículo 8: Informar del presente acto de reconocimiento con reforzamiento estructural a las autoridades que ejercen el control urbanístico con el propósito que adelanten los procedimientos que sean de su competencia.

Artículo 9: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago y el de Apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015).

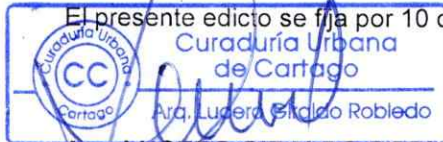


CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



Parágrafo: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia. NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Cartago, en abril 22 del 2024. Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO CURADORA URBANA DE CARTAGO.

El presente edicto se fija por 10 días hábiles hoy 29 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.



**Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA DE CARTAGO**

El presente edicto se desfija hoy 15 de mayo de 2024 a las 6:00 p.m. luego de haber corrido los días hábiles 30 de abril de 2024, 2,3,6,7,8,9,10,14 de mayo de 2024 y los inhábiles 1 mayo de 2024,4,5,11,12,13 de mayo de 2024.



**Arq. LUCERO GIRALDO ROBLEDO
CURADORA URBANA DE CARTAGO**

Manuela Velez
**YHORMY MANUELA VELEZ ZULUAGA.
NOTIFICADORA**

Ejecutoria: **15 MAYO 2024**